MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
08 JUN 2020
Firma:
Hora:

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 04 de junio de 2,020.
Of. Ref. 103/06/20/PAI/DDDHHyP/MCRC-rdv

Respetable Fiscal General:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, establecidas en el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha realizado una supervisión a la Fiscalía de Sección de Delitos Cometidos contra Periodistas y a la Agencia Fiscal de Delitos cometidos contra Activistas y Defensores, con la finalidad de conocer la implementación de la Instrucción General 5-2018.

De la información recibida de parte de los fiscales responsables de las mismas, se concluye lo siguiente:

1. La cantidad de denuncias recibidas en ambas instancias mantiene el mismo comportamiento en el periodo de tiempo estudiado.
2. Las aperturas a juicio en ambas instancias corresponden a casos de años anteriores al año en que se solicitaron las aperturas.
3. La cantidad de denuncias recibidas en la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores contrasta fuertemente con la cantidad de casos para los que se ha solicitado acusación y apertura a juicio.
4. La cantidad de denuncias recibidas en la Fiscalía de Sección de Periodistas y las aperturas a juicio mantienen una brecha relativamente grande, pero mucho menor que en el caso de activistas-defensores.
5. En ambas instancias hay una brecha grande entre la cantidad de denuncias recibidas y las salidas procesales desjudicializadoras; sin embargo, es bastante menor la brecha en la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas.
6. En el entendido que las sentencias de un año generalmente corresponden a denuncias de años anteriores, se evidenció que los procesos para que los juicios lleguen al final son largos. En la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores, en 2018 se lograron 3 sentencias condenatorias y 2 absolutorias; en 2019 se lograron 3 sentencias condenatorias y 2 absolutorias. En los primeros cuatro meses de 2020 no se había logrado ninguna sentencia. En la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas, en 2018 se lograron 3 sentencias condenatorias; en 2019 fueron 3 sentencias condenatorias y 2 absolutorias; en los primeros 4 meses de 2020 se ha logrado una sentencia condenatoria y una absolutoria.

Por ello se presentan las siguientes recomendaciones a la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas y a la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores:

- Optimizar el tiempo de investigación de los casos bajo su responsabilidad, a fin de averiguar la verdad en un tiempo menor y en consecuencia, proveer una respuesta estatal más expedita a las personas defensoras de derechos humanos víctimas de delitos.
- Agotar con mayor celeridad las diligencias de investigación, con el propósito de determinar en un tiempo prudencial, si en los casos investigados procede solicitar la apertura a juicio a los órganos jurisdiccionales competentes.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Incrementar esfuerzos para fortalecer la agencia fiscal y en consecuencia, se realice una persecución penal más eficiente.
- Aplicar las medidas desjudicializadoras sólo en los casos estrictamente necesarios, luego de haber determinado indiscutiblemente que no se puede proceder, previa comunicación a las víctimas, sus abogados y/o organizaciones.

Agradezco su atención y me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefe del Ministerio Público
Su despacho